

## ii ANDA LA OHSAS !!.



Me corrigen amablemente: la OHSAS no es una Norma (con mayúsculas) sino una Serie de especificaciones (rango subjetivo menor) que permiten implantar un Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud Laboral (SGSSL) que pueda ser evaluado y certificado por una entidad externa, teniendo un reconocimiento y validez internacional, que en este momento se le niega por instituciones de peso.

En su desarrollo han participado muchas de las organizaciones que se reúnen también para establecer Normas certificables, que las certifican y que acreditan a quienes tal hacen.

No trato de justificar mi error, pues es común a la mayoría de usuarios

profesionales y aficionados; incluso se la cita con total seriedad como la inexistente Norma ISO 18000:1999 (con tanto número y tanta sigla no hay forma de aclararse).

Una diferencia fundamental entre ISO y OHSAS, además de la amplitud de su reconocimiento internacional, es que nadie acredita a las entidades certificadoras de OHSAS salvo su buen nombre particular y colectivo.

Otro detalle importante a tener en cuenta por los interesados: el cumplimiento de la OHSAS no evita, ni exime, más bien al contrario, el cumplimiento de las obligaciones legales en materia de Prevención de Riesgos Laborales, incluida la auditoría reglamentaria.

Entonces ... ¿Para qué sirve?. Para aplicar los requisitos de un Sistema de Gestión (SG) que permitan a una organización controlar y mejorar su actuación respecto a los riesgos asociados a la Seguridad y Salud Laboral (SSL). No establece criterios específicos de actuación en SSL sino que ayuda a su control y mejora una vez que existen y se ajustan a la normativa legal correspondiente.

¿A quién es, pues, de aplicación?. Según dice la propia norma (con minúsculas), a cualquier organización que desee:

- a) Establecer un SGSSL que permita eliminar o minimizar los riesgos para los trabajadores u otras partes interesadas que puedan estar expuestas a los riesgos de seguridad y salud, asociadas con sus actividades. (en estas categorías se incluyen expresamente: trabajadores, trabajadores temporales, personal subcontratado, visitantes y cualquier otra persona ¿clientes? En el lugar de trabajo).
- b) Poner en práctica, mantener y mejorar continuamente un SGSSL.
- c) Asegurar su conformidad con la política establecida para SSL.
- d) Demostrar tal conformidad a otros.
- e) Solicitar a organizaciones externas la certificación/registro de su SGSSL.
- f) Realizar una determinación libre y declaración de conformidad con esta especificación OHSAS.

Todos sus requisitos están planteados para ser incorporados sin problemas dentro de cualquier sistema (eficiente) de gestión de la Seguridad y Salud incluidos los basados en la Ley o en la UNE 81900EX.

Para los propósitos de la especificación OHSAS 18001:1999 se utilizan una serie de términos y definiciones que difieren (no en vano han sido pensados y publicados en inglés) de los usados en este lado de los Pirineos.

Consideran la auditoría como la revisión sistemática para determinar si las actividades y resultados correspondientes están conformes con los acuerdos establecidos, y si estos acuerdos se han implantado eficazmente y son adecuados para conseguir los objetivos (cuantificables en tanto sea posible) y la política de la organización.

Y, terminando por hoy, consideran un SGSSL aquella parte del sistema de gestión total que facilita la gestión de los riesgos relativos a la SSL asociada con las actividades empresariales. Incluyendo la estructura organizativa, la planificación de las actividades, las responsabilidades, prácticas, procedimientos, procesos y recursos para desarrollar, poner en práctica, lograr, revisar y mantener una política de SSL

José M<sup>a</sup> Castañares Gandía.  
[jmcprl@arsystel.com](mailto:jmcprl@arsystel.com)